



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°0101-2015-CMPSM**

San Miguel, 22 de diciembre de 2015.

VISTO.-

El Informe N°034-2015-MPSM/SGPP de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, solicitando la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 16) *Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo su responsabilidad*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD.-** El presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2016, por un monto de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 11'670,004.00) desagregado de la siguiente manera: Gasto Corriente S/. 8'348,414.00 y Gasto de Inversión S/. 3'321,590.00; el cual tendrá vigencia a partir de 01 enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la distribución de la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, distribuido de la siguiente manera Gasto Corriente S/. 6'344,912.00 y Gasto de Inversión S/. 930,860.00; los cuales hacen un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS SOLES (S/. 7'275,772.00).

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE** a la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación dar cumplimiento a lo plasmado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL